



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°682-CU-2024
Piura, 06 de noviembre de 2024**

VISTO

Los expedientes que presentan los(as) bachilleres de la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN** de la Universidad Nacional de Piura, gestionando la expedición de su **TITULO PROFESIONAL**.

APELLIDOS Y NOMBRE

**REYES ESCOBAR ANA BEATRIZ
RODRIGUEZ CARRASCO ROBBY RAMON
SALAZAR IPANAQUE LEYDY VANESSA**

EXPEDIENTE

**003389-0101-24-9
003517-0101-24-8
003515-0101-24-6**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismos que consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias, Sociales y Educación aprueba el Título Profesional de Licenciado en Educación en la especialidad de Educación Inicial del bachiller, **REYES ESCOBAR ANA BEATRIZ**.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias, Sociales y Educación aprueba el Título Profesional de Licenciado en Educación en la especialidad de Idioma Inglés de los (as) bachilleres, **RODRIGUEZ CARRASCO ROBBY RAMON** y **SALAZAR IPANAQUE LEYDY VANESSA**.

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Títulos Profesionales, aprobados por la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACION INICIAL** del bachiller, **REYES ESCOBAR ANA BEATRIZ**.

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA INGLÉS** de los (as) bachilleres, **RODRIGUEZ CARRASCO ROBBY RAMON** y **SALAZAR IPANAQUE LEYDY VANESSA**.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR; a la secretaria general asentar su inscripción en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
(16 copias) - PCCB




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORI
RECTOR (e)